

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.”
CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2023**

En Sevilla, siendo las 10:20 horas del día 26 de junio de 2023, en el Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva nº 1, se reúne, previa convocatoria, el Consejo de Administración de la entidad “CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.” (la “**Sociedad**”), con CIF A90109729, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 5832, folio 46, sección 8ª, hoja SE-100.784, con la asistencia de los miembros indicados en la lista de asistentes recogida a continuación, previa convocatoria de su Presidente, conforme a lo establecido en el artículo 22º de los estatutos sociales de la Sociedad.

Dicha convocatoria se efectuó mediante comunicación individual y escrita a los miembros del Consejo de Administración el día 23 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.3º del Reglamento del Registro Mercantil se recoge el texto íntegro de la convocatoria, que es el que a continuación se transcribe:

Por indicación del Sr. Presidente del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se le convoca a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A. que tendrá lugar a las 10:00 horas, del próximo 26 de junio en el Ayuntamiento de Sevilla Plaza Nueva nº 1, (salón Santo Tomas) con el siguiente ORDEN DEL DÍA PRIMERO.- Cese y nombramiento de Consejero Delegado de la compañía. SEGUNDO.- Cese del actual Gerente y nombramiento, en su caso, de nuevo Gerente con otorgamiento de poderes. TERCERO.-Aprobación del Acta de la reunión.

Asisten a la sesión, presentes o debidamente representados, los siguientes señores miembros del Consejo de Administración:

- D. Juan Bueno Navarro
- Dª Ángela María Moreno Ramón
- Dª Minerva Salas López
- D. Juan de la Rosa Bonsón
- D. Juan José Domínguez
- D. Antonio Muñoz Martínez (el cual delega su representación en D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho).
- D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho.
- D. Raúl Morales Piñal de Castilla.
- Dª Camino Morgaz Rosales

Que, en consecuencia, actuando como Presidente D. Juan Bueno Navarro y como Secretario, D. Luis Enrique Flores Domínguez, en cumplimiento de los artículos 21º y 28º de los estatutos sociales de la Sociedad, y a la vista de que se cumplen todos los requisitos legales y estatutarios, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la sesión y entra a tratar los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose por las mayorías que constan a continuación los siguientes

Código Seguro De Verificación	vao91+/JbxxV5vHQXaTkwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	29/06/2023 11:02:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2023 09:57:33
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vao91+/JbxxV5vHQXaTkwg==		



ACUERDOS

PRIMERO: Los consejeros D. Juan José Domínguez, D. Raúl Morales Piñal de Castilla y Dª Camino Morgaz Rosales, aceptan expresamente sus nombramientos como Consejeros realizado por la Junta General en sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, manifestando no estar incurso en ninguna causa impeditiva de las establecidas en la normativa de aplicación para ejercer dichos cargos, quedando, a continuación constituido en el Consejo de Administración.

El Sr. Morales Piñal, muestra su disconformidad con la premura con la que se ha convocado el Consejo entendiéndolo que es una falta de respeto a los miembros del Consejo. El Sr. Presidente pide disculpas, manifestando que en lo sucesivo, y siempre que sea posible, se efectuarán las convocatorias con antelación suficiente.

SEGUNDO.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERA DELEGADA DE LA COMPAÑÍA

2.- 1 Cese del Consejero Delegado de la Sociedad

El Consejo de Administración acuerda disponer el cese como consejero delegado de la Sociedad de Don Francisco Javier Páez Vélez Bracho aprobándose dicho acuerdo con el voto a favor de D. Juan Bueno Navarro, Dª Ángela María Moreno Ramón, Dª Minerva Salas López, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Juan José Domínguez, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, en nombre de D. Antonio Muñoz Martínez, D. Raúl Morales Piñal de Castilla, y Dª Camino Morgaz Rosales.

Se abstiene por ser objeto del acuerdo D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho.

El Sr. Presidente agradece al Sr. Páez los servicios prestados a la Sociedad como Consejero Delegado.

A los efectos oportunos, se hace constar que los datos identificativos del citado Consejero figuran en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad en el Registro Mercantil de Sevilla, sin que haya sufrido variación.


El Consejo de Administración deja constancia expresa del agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, ratificando su gestión al frente de ésta.

2.2 Nombramiento de Consejero Delegado

Acto seguido, el Consejo de Administración acuerda designar, como Consejera Delegada de la Sociedad a la siguiente consejera Doña Dª Ángela María Moreno Ramón con DNI 28633236-F con domicilio, a estos efectos, en Plaza Nueva nº1, 41001, Sevilla,

Dicho acuerdo ha sido aprobado con el voto a favor de los miembros del Consejo de Administración D. Juan Bueno Navarro, Dª Minerva Salas López, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Juan José Domínguez, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, en su propio nombre y en el de D. Antonio Muñoz Martínez, D. Raúl Morales Piñal de Castilla, y Dª Camino Morgaz Rosales.

La citada consejera se abstiene por ser objeto del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	vao91+/JbxxV5vHQXaTwkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	29/06/2023 11:02:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2023 09:57:33	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vao91+/JbxxV5vHQXaTwkg==			

En virtud de este acuerdo, el Consejo de Administración delegará en el Consejero Delegado todas las facultades legal y estatutariamente delegables, sin perjuicio de las facultades conferidas al Gerente de la Sociedad. En materia de contratación, actuará como órgano de contratación en los procedimientos previstos en los artículos 9 y 10 de las Instrucciones de contratación de la Sociedad.

D^a. Ángela Maria Moreno Ramón acepta, de forma individual y expresa, su nombramiento como Consejera Delegada de la Sociedad, manifestando no incurrir en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o prohibición, legal o estatutaria.

2.3 Aprobación del contrato de Consejero Delegado

En virtud de lo establecido en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Juan Bueno Navarro para que formalice el contrato legalmente establecido con el Consejero Delegado (en los términos recogidos en el **Anexo 1**), en el que se establecen las condiciones del desempeño de dicho cargo; es decir, vigencia del mismo, que se extenderá hasta el efectivo cese de su condición de Consejero de la compañía o su revocación; gratuidad del cargo y funciones y facultades que se le delegan.

Dicho contrato y el acuerdo han sido aprobados con el voto a favor de todos los miembros del Consejo de Administración con la excepción de la debida abstención de la consejera afectada.

TERCERO: CESE Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE

3.1 El Consejo de Administración acuerda disponer el cese como gerente de la Sociedad de D. Antonio Jesús Jiménez Ruíz, con DNI 28741856 K, agradeciéndole los servicios prestados, con efectos de la finalización de la jornada laboral del 26 de junio de 2023, aprobándose dicho acuerdo con el voto a favor de D. Juan Bueno Navarro, D^a Ángela Maria Moreno Ramón, D^a Minerva Salas López, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Juan José Domínguez, D. Raúl Morales Piñal de Castilla, y D^a Camino Morgaz Rosales con la abstención de D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, en su propio nombre y en el de D. Antonio Muñoz Martínez.

El Sr. Presidente agradece al Sr Jiménez los servicios prestados a la sociedad en su calidad de Gerente.

Igualmente el Sr. Páez manifiesta la gran labor que el Sr. Jiménez ha llevado a cabo en CONTURSA.

3.2 - EL Consejo de Administración acuerda nombrar a Antonio Castaño Juncá con DNI 28697648L Gerente de la Sociedad Congresos y Turismo de Sevilla S.A., otorgándole los poderes que a continuación se indican, con unas retribuciones anuales brutas de 100.000 €, con efectos del día 27 de junio de 2023, aprobándose dicho acuerdo con el voto a favor de D. Juan Bueno Navarro, D^a Ángela Maria Moreno Ramón, D^a Minerva Salas López, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Juan José Domínguez, D. Raúl Morales Piñal de Castilla, y D^a Camino Morgaz Rosales con la abstención de D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, en su propio nombre y en el de D. Antonio Muñoz Martínez.

Los poderes son los siguientes:

EN RELACIÓN A LOS CLIENTES

Celebrar, ejecutar, modificar, prorrogar, renovar, ceder, resolver, rescindir y extinguir toda clase de contratos, civiles, mercantiles o que se refieran al objeto social de la sociedad, como compra-venta, arrendamientos de cosa, obras o servicios.

Aprobar los precios y tarifas de los servicios que la sociedad comercialice, que serán precios de mercado marcados bajo un criterio empresarial, en el que se tendrá en cuenta, las necesidades de clientes, el volumen

Código Seguro De Verificación	vao91+/JbxxV5vHQXaTwwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	29/06/2023 11:02:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2023 09:57:33
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vao91+/JbxxV5vHQXaTwwg==		



del negocio, los servicios requeridos, nº de días , competencia y teniendo muy en cuenta la repercusión económica que dicho negocio pueda reportar a la Ciudad.

EN RELACIÓN A LOS BANCOS

En relación a la banca oficial, privada, industrial o comercial, Cajas de Ahorros, Montes de Piedad, Cajas Rurales, Cooperativas de Crédito y demás entidades crediticias o financieras y otras personas físicas o jurídicas:

- Librar, aceptar, intervenir, avalar, renovar, cobrar, pagar, endosar, negociar y protestar letras de cambio comerciales o financieras, libranzas, pagarés, vales, cheques y demás documentos mercantiles.
- Abrir, prorrogar, cancelar y renovar cuentas corrientes y de créditos, libretas de ahorro y disponer de ellas, firmando recibos, cheques y talones.
- Adquirir monedas y divisas.
- Constituir y retirar fianzas y depósitos en metálico.
- Trasferir créditos no endosable

En relación a la obtención de operaciones de tesorería y préstamos, el Director Gerente estará facultado para tramitar ofertas y realizar propuesta con las mejores condiciones, para que sea autorizado expresamente por la Consejera Delegada.

EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y AL PERSONAL

Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que emanen del Consejo de Administración.

La ordenación de pagos.

Llevar la responsabilidad técnica y ejecutiva de la gestión de la sociedad. Trazar las normas de organización y administración, sus servicios y departamentos, confeccionar plantillas, contratar personal y colaboradores, definir atribuciones y retribuciones, decidir despidos y negociar y suscribir convenios.

En cuanto a la capacidad de contratar y despedir, estará limitada a la cantidad de 100.000 € brutas anuales. Superada ésta, deberá contar con la autorización de la Consejera Delegada.

Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de los fines estatutarios.

Solicitar el informe de riesgos del Banco de España (CIRBE).

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Ostentar la representación de la sociedad ante la administración del Estado y corporaciones públicas de todo orden, y ante todas las personas jurídicas de derecho público, incluida la AEAT, y organismos centralizados o autónomos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y ante ellos:

- Tramitar expedientes, presentar y obtener y retirar los documentos, certificados, autorizaciones, licencias, guías, instancias, recursos y descargas.
- Pedir, consentir, impugnar, entregar y retirar cupos, cuotas, repartos, derramas, escandallos y tarifas.
- Pagar contribuciones e impuestos, pedir liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, ante gremios fiscales, juntas y tribunales.
- Solicitar y obtener concesiones administrativas de toda clase y representar a la sociedad en expedientes de ocupación, expropiaciones y retractos administrativos.

Código Seguro De Verificación	vao91+/JbxxV5vHQXaTwkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	29/06/2023 11:02:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2023 09:57:33
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vao91+/JbxxV5vHQXaTwkg==		



- Cobrar y endosar libramientos y certificaciones.

Representar a la sociedad y comparecer ante toda clase de funcionarios, Notarios, Autoridades, Jueces y Tribunales civiles, criminales, sociales, militares, económicos administrativos y contenciosos-administrativos, con facultad para ejercer cuantos derechos, acciones y excepciones correspondan a la sociedad; formular recursos de reposición, alzada, apelación, ordinarios y extraordinarios ante cualquier jurisdicción y en cualquier instancia, incluso los de revisión y casación ante el Tribunal Supremo; formular escritos, comparecencias, absolver posiciones, realizar desistimientos, efectuar pagos, depósitos, consignaciones y retirarlos; celebrar actos de conciliación, dar y aceptar citaciones, emplazamientos y requerimientos y, en suma, cuantas facultades correspondan para llevar la representación de la sociedad sin limitación alguna. Nombrar Abogados y Procuradores, con poderes generales y especiales para pleitos, querellas y causas.

Otorgar y firmar cualquier clase de documentos públicos o privados consecuente con las facultadas ostentadas.

EN RELACIÓN A LOS PROVEEDORES

Corresponde al Gerente las facultades que la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, atribuye al órgano de contratación en los procedimientos regulados en los artículos 7 y 8 de las Instrucciones de Contratación de la Sociedad.

Corresponde al Gerente dirigir los procesos de selección de proveedores previstos en los artículos 9 y 10 de las Instrucciones de Contratación de la sociedad proponiendo la contratación más beneficiosa para la sociedad, debiendo contar con la autorización de la Consejera Delegada, que actuará como órgano de contratación.

Todas estas cuantías se entienden sin IVA

2.3.- Asimismo certifico que, en la sesión se tomó conocimiento del contrato (anexo II) como Gerente de la sociedad que se suscribirá con el Sr. D. Antonio Castaño Juncá, en el que consta que el inicio de sus efectos será desde el día 27 de junio de 2023 y finalizando y terminando con el mandato de la actual Corporación, sin perjuicio de poder mantenerse en sus funciones hasta el nombramiento del nuevo Gerente o, en su caso, su ratificación


CUARTO: DELEGACIÓN DE FACULTADES

Se acuerda, con el voto a favor de todos los miembros del Consejo de Administración facultar indistintamente, en los más amplios términos, al Presidente, y al Secretario para que, cualquier de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, realicen cuantos actos sean necesarios o convenientes para la plena ejecución de los acuerdos adoptados hasta su inscripción y depósito en el Registro Mercantil, con facultades de subsanación ante cualquier observación verbal o escrita del Sr. Registrador, y realicen cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial.

QUINTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Se aprueba el acta por unanimidad

Y sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, se levanta Acta de lo acordado de la que como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

Código Seguro De Verificación	vao91+/JbxxV5vHQXaTwwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	29/06/2023 11:02:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2023 09:57:33	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vao91+/JbxxV5vHQXaTwwg==			

El Secretario

D. Luis Enrique Flores Domínguez

Vº Bº Presidente

D. Juan Bueno Navarro

ANEXO I

CONTRATO DE CONSEJERA DELEGADA

En Sevilla, a ...

REUNIDOS

De una parte, “**CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**” (en adelante, la “**Sociedad**”), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Sevilla, Plaza Nueva nº 11, 41001, actuando en su representación D. Juan Bueno Navarro de nacionalidad española, mayor de edad, con D.N.I. 28464855-D, estando facultado para la formalización del presente contrato en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

De otra Dª Ángela María Moreno Ramón de nacionalidad española, con DNI 28633236-F en su propio nombre y derecho, con domicilio, a estos efectos, en Plaza Nueva nº1

Reconociéndose ambas partes mutuamente, según intervienen, capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que D. Juan Bueno Navarro es facultado en sesión del Consejo de Administración celebrada el día de hoy para formalizar en nombre de éste el presente contrato.

II. Que mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día de hoy, se ha designado a Dª Ángela María Moreno Ramón como Consejera Delegada de la Sociedad, aprobándose en dicho consejo, el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art.249.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “LSC”).

III. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes han acordado formalizar el presente contrato de Consejera Delegada (en adelante, el “**Contrato**”), que se regirá de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla · CIF A-90109729 · www.sevillacityoffice.es

6

Código Seguro De Verificación	vao91+/JbxxV5vHQXaTwkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	29/06/2023 11:02:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2023 09:57:33
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vao91+/JbxxV5vHQXaTwkg==		



El objeto de este contrato consiste en establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales, prestará a la Sociedad los servicios de ejecución de tareas y funciones correspondientes a dicho cargo.

A tal efecto, el Consejera Delegada ejercerá, en virtud del artículo 34 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, todas las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Administración, esto es, todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

En materia de contratación, el Consejera Delegada actuará como órgano de contratación en aquellos procedimientos en materia de contratación previstos en los artículos 9 y 10 de las Instrucciones de Contratación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades conferidas al Gerente de la Sociedad.

El Consejo de Administración se encargará del control y supervisión del efectivo desarrollo de las funciones y tareas encomendadas al Consejera Delegada.

SEGUNDA.- DURACIÓN

La relación de prestación de servicios terminará por cualquiera de los siguientes motivos:

- Por decisión de la Sociedad, mediante el correspondiente acuerdo de la Junta General o del Consejo de Administración.
- Por renuncia a instancias del Consejera Delegada.
- Por la caducidad del cargo de miembro del Consejo de Administración que ostenta el Consejera Delegada por vencimiento del plazo estatutario de 4 años. En el supuesto de reelección y nuevo nombramiento deberá formalizarse, en su caso, un nuevo contrato de Consejera Delegada.

El Consejo de Administración podrá separar libremente al Consejera Delegada, sin que por ello este último tenga derecho a indemnización alguna.

TERCERA.- REMUNERACIÓN

El desempeño de las funciones desempeñadas por la condición de Consejera Delegada será de carácter gratuito.

CUARTA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Este Contrato se regirá por el Derecho español y, en concreto, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y enmiendas y modificaciones que se hayan producido y, supletoriamente, por la legislación civil y mercantil que resulte de aplicación, siempre atendiendo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Durante el presente contrato y, aun tras su terminación, el Consejera Delegada no revelará ni desvelará a otros ni usará, sin previa autorización de la Sociedad, en su propio interés o en interés de cualquier otro ajeno a la Sociedad, ninguna información confidencial ni acerca de ningún otro asunto que haya tenido conocimiento como consecuencia de los servicios prestados a la Sociedad y que no sea de dominio público.

A estos efectos se entenderá por información confidencial aquella información sensible de la Sociedad y de cualquiera de las Sociedades que forman parte de su Grupo de Sociedades, sobre su negocio, plan de negocio, programas, secretos, contratos de clientes y proveedores, know-how y cualquier otra información de importancia a la que tenga acceso, en el ejercicio de sus funciones.

SEXTA.- MODIFICACIONES O CORRECCIONES AL PRESENTE CONTRATO

Código Seguro De Verificación	vao91+/JbxxV5vHQXaTwkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	29/06/2023 11:02:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2023 09:57:33
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vao91+/JbxxV5vHQXaTwkg==		



Cualquier modificación al presente contrato deberá ser acordada por escrito y confirmada con la firma de ambas partes.

Si alguna cláusula del contrato resultara total o parcialmente inválida, nula o ineficaz por cualquier motivo o se diera el caso de una imprecisión en el contrato, tal circunstancia no afectará a la validez del resto de la cláusula, así como a la validez del resto de las cláusulas. En este caso, las partes se pondrán de acuerdo sobre una norma válida y realizable, o sobre una norma que elimine la imprecisión, y se corresponda con el objetivo económico del contrato.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o requerimiento que traiga su causa del presente Contrato se deberá remitir por escrito a la otra parte por cualquier medio que acredite tanto la fecha de envío y recepción de la comunicación, como su contenido, a las direcciones que se señalan en el encabezamiento, o a aquéllas que las modifiquen y hayan sido debidamente notificadas, según lo previsto en la presente cláusula.

OCTAVA.- RENUNCIA

No se entenderá que existe renuncia de las partes a alguno de los derechos dimanantes del presente Contrato o derivados del incumplimiento del mismo salvo cuando dicha renuncia se haga de forma expresa y por escrito.

Si alguna de las partes renunciara a alguno de los derechos derivados del presente Contrato o de cualquier incumplimiento de la otra parte de conformidad con el párrafo anterior, dicha renuncia no podrá en modo alguno interpretarse como renuncia a cualquier otro derecho derivado del contrato o de cualquier incumplimiento de la otra parte, aun cuando sean similares.

NOVENA.- FUERO Y LEY APLICABLE

Ambas Partes acuerdan que la Ley aplicable al Contrato será la Ley Española. Las Partes se someten a los Tribunales de Sevilla, para la resolución de cualquier conflicto o discrepancia relacionada con el Contrato.

Y para que conste firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al principio.

La Sociedad

El Consejera Delegada

ANEXO II

En Sevilla, a

Código Seguro De Verificación	vao91+/JbxxV5vHQXaTwtkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	29/06/2023 11:02:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2023 09:57:33
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vao91+/JbxxV5vHQXaTwtkg==		



D. Juan Bueno Navarro en calidad de Presidente del Consejo de Administración de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, en adelante CONTURSA, con sede en Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, en Avda. Alcalde Luis Uruñuela 1º, y

D. Antonio Castaño Juncá con DNIy domicilio en

INTERVIENIENDO el primero en nombre y representación de CONTURSA como Presidente del Consejo de Administración, con capacidad al efecto en virtud de las facultades que tiene conferidas, el segundo, en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

I- Que el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, acordó nombrar y designar a D. Antonio Castaño Juncá como Gerente de CONTURSA.

II- Que, las partes han convenido regular las condiciones de dicho nombramiento como Gerente, a virtud del presente contrato de alta dirección, conforme a lo dispuesto en el RD 1382/1985 de 1 de agosto, a cuyo efecto establecen las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- D. Antonio Castaño Juncá desempeñará en CONTURSA el cargo de Gerente, con las funciones establecidas en el artículo 35 de los Estatutos de la sociedad y con los poderes otorgados en el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, que deberán elevarse en las oportunas escrituras públicas, que deberán ser inscritos en el Registro Mercantil.

SEGUNDA.- El Sr. Castaño, desempeñará sus funciones con propia iniciativa a las órdenes del Consejo de Administración o de la Consejera Delegada, siguiendo los criterios de éstos.

TERCERA.- El presente contrato se pacta por duración determinada, iniciando sus efectos el 27 de junio de 2023 y terminando el con el mandato de la actual Corporación, sin perjuicio de poder mantenerse en sus funciones hasta el nombramiento del nuevo Gerente o, en su caso, su ratificación.

A partir de la última de las fechas indicadas, podrá prorrogarse anualmente por acuerdo de las partes.

CUARTA.- Las partes acuerdan asimismo:

1. CONTURSA contará con los servicios del Sr. Castaño, en régimen de plena dedicación
2. El Sr. Castaño, no estará limitado en su jornada de trabajo a horario concreto, quedando ésta en función al mejor cumplimiento de su cometido.
3. Anualmente el Sr. Castaño tendrá un mes de vacaciones, que disfrutará en la fecha que señale la Consejera Delegada.

Código Seguro De Verificación	vao91+/JbxxV5vHQXaTwwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	29/06/2023 11:02:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2023 09:57:33
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vao91+/JbxxV5vHQXaTwwg==		



QUINTA.- El Sr. Castaño percibirá:

1. Retribución anual bruta de 100.000 €, que se hará efectivo en doce plazos iguales, correspondientes a cada mes.
2. Los anteriores emolumentos se someterá a los descuentos y retenciones sociales y fiscales que en cada momento legalmente correspondan.
3. Las retribuciones fijadas en esta cláusula comprenden la totalidad de emolumentos a percibir por el Sr. Castaño por todos los conceptos, incluso trabajos especiales, ampliaciones de jornada, honorarios profesionales que pudieran corresponderles, etc.

SEXTA.- En caso de enfermedad, accidente o alguna causa debidamente justificada que interrumpa prestación en el servicio activo, CONTURSA complementará al Sr. Castaño las retribuciones económicas que puedan corresponderle por la Seguridad Social, hasta el cien por cien de sus remuneraciones y hasta el momento en que sea declarada la invalidez.

SÈPTIMA.- CONTURSA se obliga a mantener vigente en cada momento, una póliza de vida y accidente que garantice al Sr. Castaño el riesgo de invalidez absoluta y fallecimiento, por cualquier causa o accidente, con una indemnización de 90.151,82 (NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÈNTIMOS) y el doble de este capital, en caso de accidente.

OCTAVA.- El Sr. Castaño podrá afiliarse a un seguro médico voluntario, con la compañía aseguradora que CONTURSA determine, asumiendo ésta el 50% del coste de la prima del asegurado y sus beneficiarios. Se entenderá por asegurado al Sr. Castaño y los beneficiarios su esposa e hijos.

NOVENA.- En lo no previsto en el presente contrato resulta de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto y subsidiariamente en el Estatuto de los Trabajadores, con las modificaciones que en dichas normas se produzcan, o en aquellas que sustituyan o modifiquen a dichos cuerpos normativos.

Y para que conste firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al principio.

Código Seguro De Verificación	vao91+/JbxxV5vHQXaTwtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	29/06/2023 11:02:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2023 09:57:33
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vao91+/JbxxV5vHQXaTwtg==		

